



ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO I

LA GERENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Anserma Caldas, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo Nro. 262 de octubre 10 de 2024 expedido por la Junta Directiva de la institución, aunado a lo dispuesto en el documento expedido por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - identificado con el radicado G-EEREC-01 "Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación" elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en cabeza del gerente, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, que reorganizó el Sistema Nacional de Salud, permitiendo que el sector salud sea incorporado a los planes básicos de desarrollo municipal y departamental. Al Reorganizar el Sistema Nacional de Salud, se estableció que los servicios de salud constituyen un servicio público, bien sea que los servicios se presten por los hospitales públicos o por particulares y constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mismas que, en atención a lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 ibídem, se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La E.S.E. HOSPITAL, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria, por tal motivo se considera necesario y oportuno contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONSOLIDACION, VALIDACION Y RECUPERACION DE SALDOS – APORTES PATRONALES Y CETIL.

La Empresa Social del Estado hospital San Vicente de Paúl de Anserma, Caldas en su calidad de Hospital público requiere dar cumplimiento a los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991 en especial el derecho a la salud y a la vez dar cumplimiento a su objeto social como es la prestación de servicios de salud, por lo antes expuesto, se hace necesario contratar a una persona natural que preste servicios PARA CONSOLIDACION, VALIDACION Y RECUPERACION DE SALDOS – APORTES PATRONALES Y CETIL con la idoneidad y experiencia requerida por la E.S.E, con el fin de apoyar las actividades correspondientes a su perfil en los



diferentes servicios asistenciales de la E.S.E Hospital, teniendo presente que, la Institución no cuenta en su estructura organizacional con personal de planta suficiente para suplir la necesidad que presenta el Municipio de Anserma, Caldas la cual actualmente registra en el sistema una atención de 48.000 usuarios aproximadamente, por ello es imprescindible contratar personal externo que coadyuve con la prestación de dicho servicio y que cubra la oferta de acuerdo a la estadística de atención de pacientes. Debe advertirse que la contratación de obras, bienes y servicios, constituye una importante gestión de la Entidad, pues a través de la misma se logra en gran parte, dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y al adecuado funcionamiento de la E.S.E, lo que reafirma la necesidad de contratar los servicios PARA CONSOLIDACION, VALIDACION Y RECUPERACION DE SALDOS – APORTES PATRONALES Y CETIL para suplir la necesidad descrita.

La líder de Recurso Humano ha certificado que no hay personal suficiente para desarrollar dicha actividad, por ello la gerencia considera conveniente contratar a través de prestación de servicios a personal idóneo, y capacitado para la ejecución de las mencionadas actividades.

CAPITULO II.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSOLIDACION, VALIDACION Y RECUPERACION DE SALDOS, APORTES PATRONALES Y CETIL DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ANSERMA CALDAS”.

OBLIGACIONES

1. Asistencia técnica y operativa en el proceso del pasivo pensional, en el marco del proyecto PASIVOCOL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incluyendo conciliación de cuotas partes pensionales y bonos pensionales para la vigencia 2026.
2. Asesoría, asistencia operativa y técnica en el proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados (CETIL), incluyendo capacitación al área de talento humano para su adecuado manejo.
3. Acompañamiento y asesoría en el saneamiento de aportes patronales por deudas reales y/o presuntas generadas por fondos de pensión (AFP), tanto públicos como privados (ej. Colpensiones – Prima Media), mediante:
Confrontación de saldos con el área contable.
Determinación de valores a reconocer en los estados financieros.
Capacitación al área de talento humano sobre el proceso.
Entrega de archivo histórico del proceso (manejo en plataforma Millenium).
Reporte de información a la ESE sobre el saneamiento realizado.
4. Asistencia técnica y de gestión en procesos de cálculos actuariales por deudas de aportes pensionales, ya sea por falta de pago o no reconocimiento, utilizando el aplicativo SOY Actuario.
5. Asesoría y apoyo al área jurídica en la defensa judicial de la entidad, incluyendo:
Respuestas a derechos de petición.



Atención de requerimientos de entes de control.

Apoyo en fallos judiciales en contra de la entidad relacionados con reconocimiento y/o pago de aportes pensionales.

6. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Sujetarse a las recomendaciones que, del supervisor designado por el HOSPITAL, atendiendo oportunamente los requerimientos de este.
8. En general dar cumplimiento a todo lo que se relaciona en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución será de 6 meses

2.3 LUGAR DE EJECUCION. Municipio de Anserma, Caldas Sede principal, y demás donde preste cobertura la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Anserma Caldas.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor aproximado del contrato es por la suma de: **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$13200000)**

CAPITULO III

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social, y en tal virtud el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló el precepto referido con la Resolución No. 5185 de 2013, a lo cual se acogió esta institución con la expedición del estatuto de Contratación adoptado a través del **Acuerdo No. 262 del 10 de Octubre del 2024** de la Junta Directiva de la entidad, según el cual, la modalidad de selección se determina por la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, para la presente contratación y con base en el mencionado estatuto será así:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón del artículo 20 del Estatuto de Contratación de la E.SE, el contrato se realizará por contratación directa ya que la contratación de personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio de salud, no se requiere ningún proceso especial.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CAPITULO IV

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es de **TRECE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$13200000)**, cuyo gasto se encuentra soportado con cargo al rubro: 21202020081 honorarios profesionales personal administrativo del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026.

4.1 JUSTIFICACION DE VALOR DEL CONTRATO: Básicamente los valores se establecieron por la consulta realizada por personal de contratación para pago de servicios técnicos en la región.

CAPITULO V

RIESGOS

5.1 TIPIACION Y MITIGACION DE RIESGOS:

RIESGO	MITIGACION
ETAPA CONTRACTUAL	
Incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de las partes	La designación de un supervisor quien de manera constante verifique el cumplimiento de lo estipulado en el contrato y genere reporte de las novedades.
El no pago de la seguridad social por parte del contratista	Presentación de planillas de pago, requisito para el pago de honorarios.
Que la prestación del servicio no reúna los requisitos mínimos requeridos por la norma	Terminación anticipada del contrato o mecanismos de conciliación
ETAPA POSTCONTRACTUAL	ESE
Que no haya común acuerdo en la liquidación del contrato	Liquidación unilateral o utilización de mecanismos de composición amigable



HOSPITAL
SAN VICENTE DE PAÚL
ANSERMA - CALDAS

Dependencia: Contratación	
Versión: 03	Código: 112
Septiembre de 2024	Página: 5

SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el líder de talento humano quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Anserma Caldas 14 de marzo de 2026.



MONICA ANDREA HERNANDEZ QUIROZ
LIDER DE TALENTO HUMANO